

Modifican el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la SUNAT

DECRETO SUPREMO Nº 062-2001-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 061-2000-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

Que mediante Decreto Supremo Nº 018-2001-PCM, se ha dispuesto que las entidades públicas incorporen en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA un procedimiento que facilite el acceso de las personas a la información que posean o produzcan dichas entidades, excepto aquella que afecte la intimidad personal y la expresamente excluida por ley o por razones de seguridad nacional;

Que el Artículo 85 del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, establece que tendrá carácter de información reservada y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtengan por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros;

Que resulta necesario incorporar en el TUPA de la SUNAT el procedimiento antes mencionado sin contravenir el mandato constitucional de Reserva Tributaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 757 y en el Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 094-92-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Incorpórese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Procedimiento Nº 96 denominado "Solicitud de acceso a la información que posea o produzca la SUNAT", según anexo del presente Decreto Supremo. (*)

(*) Confrontar con el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 002-2003-EF, publicado el 08-01-2003.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	CALIFICACION			TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS	OBSERVACIONES
			AUTO-MÁTICO	EVAL. PREVIA	NO REGULADO					
96	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA SUNAT	PRESENTAR: SOLICITUD FIRMADA POR EL SOLICITANTE INDICANDO: 1. TIPO Y Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD O Nº DE RUC, DE POSEERLO. 2. NOMBRES Y APELLIDOS SI ES PERSONA NATURAL, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SI ES PERSONA JURÍDICA. 3. DOMICILIO Y TELÉFONO. 4. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC (DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL RUC) 5. INFORMACIÓN DETALLADA A SOLICITAR		X		7 DIAS HÁBILES DE EVALUACIÓN 5 DIAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, DE SER PROCEDENTE LA SOLICITUD.	MESA DE PARTES DE LA INTENDENCIA/OFICINA ZONAL	GERENTE DE CENTROS / JEFE DE DEPARTAMENTO / JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE / INTENDENTE NACIONAL DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES / INTENDENTE REGIONAL / JEFE ZONAL	LA SUNAT NO PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRIME PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CONSTITUYA RESERVA TRIBUTARIA. DICHA INFORMACIÓN ESTÁ REFERIDA A: LA CUANTÍA, FUENTE DE LAS RENTAS, GASTOS, BASE IMPONIBLE O, CUALQUIER DATO RELATIVO A ELLOS QUE ESTÉ CONTENIDO EN LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES QUE OBTENGA POR CUALQUIER MEDIO DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES O TERCEROS LAS PERSONAS PODRÁN ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE NO CONSTITUYA RESERVA TRIBUTARIA A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB PUBLICADA EN: http://www.sunat.gob.pe LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A ENTREGAR INFORMACIÓN INCLUIDA EN SU PÁGINA WEB. SUNAT PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE SEGUN EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE.